El presente libro se formará de cuantas hojas de papel común fueren necesarias, y serán selladas todas y firmadas la primera y la última por el suscrito Alcalde Municipal de esta ciudad, y se utilizará como **LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, en las que se consignarán los acuerdos y resoluciones que esta Municipalidad emita durante el corriente año.- Y para constancia firmo y sello la presente en la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a los **tres días del mes de Enero del año dos mil diecinueve**.

f.) f.)

Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda. Lic. Abel López Leiva.

Alcalde Municipal. Secretario.

**ACTA NÚMERO UNO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **tres del mes de Enero del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y los **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.-

Comprobado el quorum reglamentario, se le recordó al pleno que el señor Roberto Quijada Durán quien fungía como Cuarto Regidor Suplente, falleció el día veintiseis de Noviembre del año dos mil dieciocho recién finalizado, tal como consta en el asiento de la partida de defunción No. 330 de fecha 27 de Noviembre de 2018 inscrita en el Registro Local del Estado Familiar de esta ciudad y que, consecuentemente, el Décimo Regidor Propietario señor Hugo Antonio Calderón Arriola, carece de regidor que lo sustituya en caso de ausencia.- Acto seguido, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal en cuanto que es obligación del Concejo nombrar al Tesorero, Gerente y Jefes de las demás dependencias de la administración municipal, y no obstante que no hay disposición expresa que ordene la ratificación o refrenda anual del nombramiento de las trabajadoras y de los trabajadores municipales, en virtud de que éstos gozan de la garantía constitucional que reconoce al trabajo como función social del Estado, en la mayoría de las Alcaldías Municipales del país, al principio de cada año, y al principio de período edilicio, se acostumbra ratificar o refrendar los nombramientos del personal permanente, práctica que en nada afecta a la clase trabajadora sino que, al contrario, es un reconocimiento a los principios de permanencia y estabilidad en el cargo, lo que se constituye en garantía de seguridad o certeza jurídica a favor de los funcionarios, empleados y trabajadores municipales; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ratificar, con efecto retroactivo, a partir del día uno del corriente mes y año, el nombramiento (cargos, funciones y salarios) de las personas que a la fecha se desempeñan como Jefas y/o Jefes de las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal, conforme el siguiente detalle: ------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Nombre completo** | **Nombramiento/Cargo** |
| **01** | Lic. José Pastor Guardado Choto. | Jefe de la Unidad de Tesorería. |
| **02** | Srita. Wendy Susana Lima Figueroa. | Jefa de Unidad de Presupuesto. |
| **03** | Sra. Karla Vanessa Maravilla de Pereira. | Jefa de la Unidad de Contabilidad. |
| **04** | Licda. Silvia Lorena López López. | Jefa de Unidad de Admón. Tributaria. |
| **05** | Lic. Carlos Roberto Guardado Cuéllar. | Jefe de la Unidad de Adquisiciones (UACI). |
| **06** | Licda. Ana Mirian Batres de Guevara. | Jefa de Unidad de Recursos Humanos. |
| **07** | Lic. Juan Carlos Vásquez García. | Auditor Interno (Jefe de la Unidad). |
| **08** | Lic. Armando Antonio Rugamas García. | Asesor Jurídico (Jefe de la Unidad Jurídica). |
| **09** | Sra. Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez. | Jefa del Registro del Estado Familiar. |
| **10** | Ing. Jesús Ernesto Romero Tobar. | Jefe Unidad de D. Urbano y Proyectos. |
| **11** | Dra. Elsy Janeth Borja Figueroa. | Jefa de Unidad Médica Municipal. |
| **12** | Lic. José Dennys Pineda Espinoza. | Jefe de la Unidad de Promoción en Salud. |
| **13** | Lic. Ever Eduardo Aguiluz Mendoza. | Jefe de la Unidad de Comunicaciones. |
| **14** | Sr. Moisés David Bonilla Martínez. | Jefe de Unidad de Proyección Social. |
| **15** | Sr. Sigfredo Rivas Flores. | Supervisor de Unidad de Atención al Cliente. |
| **16** | Sr. José Walter Hernández Alvarado. | Jefe de la Unidad de Servicios Públicos. |
| **17** | Sr. Daniel Alexander García Quintanilla. | Administrador de Mercados y Terminal. |
| **18** | Sr. José Antonio Guzmán Escobar. | Director del Cuerpo de Agentes Municipales. |
| **19** | Sra. Adela Arrué de Orellana. | Encargada de la Unidad de Turismo y Cultura. |
| **20** | Sr. Luis Alfredo Lemus Herrera. | Encargado de la Unidad Ambiental. |
| **21** | Sr. José Roberto Segura Deleón. | Encargado de la Unidad de Informática. |
| **22** | Lic. Walter Montoya Castro. | Encargado de Archivo Institucional. |
| **23** | Sra. Vilma Noemy Santos Cruz. | Enc. de Unidad de la Mujer, Género, N. y A. |
| **24** | Licda. Alba Noemí Cisneros Orellana. | Delegada Contravencional. |
| **25** | Lic. Abel López Leiva. | Secretario Municipal. |

**2)** Autorizar a la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Acajutla, para que erogue de los “Fondos Propios” y/o de los recursos “FODES 25%”, las cantidades necesarias para hacer efectivos los pagos de los sueldos mensuales que dichos funcionarios y empleados deberán percibir durante el corriente año, con cargo a las cifras 51101 (Sueldos) del Presupuesto Municipal vigente, debiendo comprobarse las erogaciones antes dichas de conformidad a lo dispuesto en el

Art. 86 del Código Municipal. Queda entendido que la Municipalidad dentro de sus competencias, facultades y obligaciones podrá evaluar el desempeño de las funciones, deberes, responsabilidades y obligaciones propias inherentes a los cargos en las distintas dependencias de la administración, y demás personal subalterno.- Comuníquese la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, y a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de esta Alcaldía Municipal, para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese**.-ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 111 del Código Municipal “No podrá ser empleado municipal el cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros del Concejo, salvo si al ser electo éste, su pariente ya figurare como empleado”; **II)** Que de conformidad a los Numerales 1 y 2 del Art. 30 del Código Municipal corresponde al Concejo nombrar al Secretario, Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; y **III)** Que en armonía con dicha disposición, el Numeral 7 del Art. 48 del Código Municipal estatuye que corresponde al Alcalde nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Reconocer la competencia del Alcalde Municipal quien, en el uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 7 del Art. 48 del Código Municipal, durante el presente año procederá al nombramiento, remoción o traslado del personal cuyo nombramiento no está reservado al Concejo Municipal, siguiendo los procedimientos de ley, y previa asignación presupuestaria que ampare el egreso en concepto de remuneración o sueldo derivado de cada nombramiento. En todo caso el Alcalde deberá abstenerse de incurrir en la prohibición contenida en el Art. 111 del Código Municipal.- Certifíquese.------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 56 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), se creó el **Registro Municipal de la Carrera Administrativa** como una dependencia interna, encargada de recopilar toda la información (identidad, ingreso, desempeño, capacitación, retiro, beneficios, y otros datos relevantes) referente a la carrera desempeñada por los funcionarios y empleados de la misma; **II)** Que conformidad al inciso último del Art. 58 de la LCAM, el referido Registro Municipal estará a cargo del respectivo Alcalde; sin embargo, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal el Alcalde puede delegar en otros funcionarios y empleados, previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones, quienes responderán por su desempeño ante el Alcalde y el Concejo; y **III)** Que de dentro de este contexto, desde hace varios años –y con carácter de ad honorem- la señora Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez, se ha venido desempeñando en forma satisfactoria como Registradora de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Acajutla, al servicio de distintas administraciones municipales, desde la creación del citado Registro, y por cuanto la referida servidora municipal reúne las cualidades necesarias para el cargo, en virtud de no adolecer de interés, impedimento, inhabilidad ni incapacidad de ninguna clase; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de la señora Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez, con carácter de ad honorem, como **Registradora de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Acajutla**.- Para los demás efectos legales consiguientes, comuníquese la presente resolución al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, dependencia del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).-Certifíquese.------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, en cuanto que le corresponde nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la administración de la Alcaldía Municipal, dentro de los que destaca el cargo de Jefe del Registro Local del Estado Familiar, y no existiendo inhabilidad ni incapacidad en la señora Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez para el ejercicio de las funciones respectivas, las cuales desempeña a entera satisfacción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la señora **Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez**, en el cargo de **Jefa del Registro del Estado Familiar** de la Alcaldía Municipal de Acajutla quien continuará devengando el sueldo estipulado en el Presupuesto Municipal vigente. Asimismo, designar como **Jefe (a) Interino ad honorem** –únicamente para los casos de ausencia temporal de la titular- a la señora **Verónica Tovar de Lúe** quien se desempeña como Asistente del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Acajutla.- Comuníquese esta resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cancillería de la República, a la Gobernación Política Departamental de Sonsonate, al Registro Nacional de Personas Naturales, y al DUICENTRO de Sonsonate, y a otras entidades en las que fuere necesario el registro de nombres, firmas y sellos del Alcalde, del Secretario del Concejo, de la Jefa titular del Registro, y de la Jefa interina designadas.- Certifíquese.------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y con base en lo dispuesto en los Arts. 1 y 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil (D. O. No. 16, Tomo No. 270 de fecha 26 de Enero de 1981), y lo previsto en los Arts. 55 y 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio (D. O. No. 228, Tomo No. 329 de fecha 08 de Diciembre de 1995), esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Cuando por razón de la antigüedad y el uso constante de los libros del Registro Civil, éstos se hubiesen inutilizado al grado que ya no puedan seguir prestando el servicio debido, **pero sus asientos fuesen legibles en su totalidad**, la Jefa del Registro del Estado Familiar, o quien haga sus veces, ordenará su reposición con base en las inscripciones y anotaciones marginales originales; igualmente, y **siempre y cuando los datos esenciales, como nombres y fechas fueren legibles**, la referida funcionaria, ordenará la reposición de aquellos asientos que apareciesen deteriorados en forma aislada, dentro de libros en buen estado de conservación, casos para los cuales no requerirá acuerdo del Concejo Municipal; y **2)** Cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso **quedaren destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontraren parcialmente destruidas o sin firmas**, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, comprobará la pérdida o deterioro total o parcial de los libros del Registro, de las partidas parcialmente destruidas o sin firma y levantará acta donde haga constar detalladamente tales circunstancias, y que **con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los libros o de las partidas o inscripciones, cuando fuere procedente**.- Queda entendido que, en ambos casos, los libros y asientos repuestos deberán conservarse para cualquier cotejo o confrontación posteriores.- Certifíquese.-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Nombrar a partir del 01 de Enero de 2019, a la señora Adela Arrué de Orellana, como **Encargada de la Unidad Municipal de Turismo y Cultura**, quien continuará devengando el sueldo mensual que a la fecha percibe, de conformidad al Presupuesto Municipal vigente.- Queda entendido que si a futuro, y cualquier causa, la señora Arrué de Orellana dejaré de desempeñar esa función, quien la sustituya devengará el sueldo que tuviere asignado en la plaza de donde fuere trasladada; por otra parte, en caso de nuevo ingreso, el nombrado no podrá devengar más del sueldo que en esa plaza devengaba el señor Carlos Antonio Tobar Valladares, salvo en acuerdo en contrario.- Certifíquese.-------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal e inciso 2º. del Art. 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por mayoría simple **ACUERDA: 1)** Remover del cargo de Oficial de Información Pública de la Alcaldía Municipal de Acajutla, al señor Álvaro Iván Rodríguez Rodríguez, a partir de esta fecha, y nombrarlo como Colaborador de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; y  **2)** Designar a partir de esta fecha, como **Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Acajutla,** al señor José Rigoberto Escobar Molina, quien reúne los requisitos de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley de Acceso a la Información Pública, durante el corriente año.- Los servidores municipales antes relacionados continuarán devengando el sueldo que hasta la fecha han venido percibiendo de conformidad a la respectiva provisión presupuestaria.- Para los demás efectos legales consiguientes, comuníquese la presente resolución al Instituto de Acceso a la Información Pública.- Certifíquese.---------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y las Disposiciones Generales de Presupuesto Municipal de Acajutla, **por unanimidad ACUERDA:** Incorporar en la nómina de personal inscrito en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida a todos aquellas personas que ingresaron al servicio permanente de la Alcaldía Municipal de Acajutla antes del 31 de Diciembre de 2018 y que aún no han sido incluidos en el referido beneficio; e incorporar además, a todas personas que en tal carácter ingresen al servicio de esta institución a partir del día 01 de Enero de 2019.- Para los demás efectos consiguientes, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y el Tesorero Municipal de esta ciudad, deberán remitir el listado respectivo a la Empresa “ASESUISA”, que es la responsable de la prestación del referido servicio Certifíquese.--------------

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, la Municipalidad entregará cada año una dotación de uniformes y calzado para uso diario al personal que preste servicios a ésta, en labores administrativas y operativas o de campo, así como al personal del Cuerpo de Agentes Municipales; y en la misma disposición se ha previsto que se podrá entregar adicionalmente a la dotación de uniformes, un subsidio monetario destinado al pago de la confección de los mismos; **II)** Que la referida disposición prevé la posibilidad de que se entreguen uniformes ya confeccionados (elaborados o fabricados), o que se les entreguen las telas y el costo de la confección de los mismos; y además, prevé la obligación de dotar de zapatos al personal los cuales necesariamente deberán adquirirse en cualquiera de las tiendas o distribuidores autorizados; **III)** Que cierto grupo de trabajadores, tales como personal de las Unidades de Comunicaciones, de Turismo y Cultura, de Proyectos y Desarrollo Urbano, de Catastro y Cuentas Corrientes, de Medio Ambiente, de Promoción Social y Prevención de la Violencia, y de Mercados y Terminales entre otros, se les dota de pantalones de lona ya confeccionados, y telas para la elaboración de camisas, casos en los cuales el subsidio económico para su confección es diferenciado; y **IV)** Que los uniformes que actualmente usan las trabajadoras y los trabajadores de esta institución, tanto los de las áreas administrativas como los de las áreas operativas o de campo, fueron entregados en el mes de Abril del año anterior, lo que significa que en los primeros meses del año se desarrolló el proceso de cotización y adquisición de zapatos, de pantalones de lona, y lotes de telas para uniformes de trabajo, y se hizo la entrega del subsidio monetario destinado al pago de la confección de los mismos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Facultar al Jefe de la UACI para que realice el proceso de selección de los proveedores de telas para uniformes y vestuarios confeccionados, y selección del proveedor de calzado o zapatos;

**2)** Organizar la Comisión Municipal que se integrará con dos representantes del Sindicato de Trabajadores (uno del área administrativa y otro del área operativa o de campo), dos miembros de la Municipalidad, la Jefa de Recursos Humanos, y el Jefe de la UACI.- Esta Comisión Especial acordará lo relativo a las telas, diseños de uniformes, y tipos de calzado o zapatos y, con vista de las ofertas elaborará el respectivo cuadro comparativo, y seleccionará a los proveedores y recomendará adjudicar los contratos de suministro. Oportunamente se autorizará a la Tesorería Municipal de esta ciudad para la erogación de recursos del erario público previstos en el Presupuesto Municipal vigente para el pago por suministro de telas, uniformes confeccionados, y calzado o zapatos que se entregarán al personal de esta institución, gastos que se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.--------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad** **ACUERDA:** Ratificar enel cargo de **Tesorero Municipal** de esta ciudad, con carácter de permanente y por tiempo indefinido, al señor **José Pastor Guardado Choto**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, quien será responsable de la recaudación y custodia de los fondos que ingresan al erario municipal, y también responsable del pago de facturas, recibos, planillas y demás documentos de egreso que cumplan los requisitos señalados en el Artículo 86 del Código Municipal; quedando autorizado para ejecutar egresos o hacer pagos para el cumplimiento de obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y servicios, aunque en los acuerdos de aprobación de Perfiles y Carpetas Técnicas, ni en los Acuerdos de Apertura de Cuentas Corrientes u otros de igual naturaleza no se le faculte expresamente para realizar los pagos, los cuales podrá efectuar siempre que exista la provisión presupuestaria.- Certifíquese.--------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y lo previsto en la Disposiciones Generales del Presupuesto, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de los señores ----------------- como **Refrendarios de Cheques** de las distintas Cuentas Corrientes y de Ahorros de esta institución, en el entendido de que para la validez de los cheques y documentación respectiva será indispensable la firma del ------------Tesorero Municipal, y la firma de una de las dos personas antes mencionadas.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y lo previsto en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **por unanimidad** **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año, proceda a la erogación de fondos institucionales, tanto de los recursos “Fondos propios” como de los recursos “FODES 25%”, según correspondiere, para sufragar gastos fijosdebidamente consignados en el Presupuesto Municipal vigente para los cuales bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectuar los pagos, los cuales se deberán comprobarse en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Los gastos fijos cuyo pago se autorizan son aquellos que se pagan por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como: Dietas de Regidores Propietarios y Suplentes, y sueldos del Alcalde, del Síndico, y demás funcionarios, empleados y trabajadores permanentes, y de trabajadores eventuales o por contrato; inclusive, las aportaciones a las instituciones de seguridad social tales como ISSS, INPEP, AFP´s, IPSFA, e INSAFORP, y pago del subsidio patronal por incapacidades laborales por enfermedades o por accidentes comunes o profesionales (25% del sueldo o salario del lapso o periodo de incapacidad), y el

pago de la prestación económica por vacaciones anuales (30% de recargo sobre el sueldo o salario de dicho lapso o período); y la facturación por suministro de agua natural envasada (botellas, garrafas, y garrafones).- También aquellos gastos que corresponden a los servicios de telefonía fija y móvil o celulares, servicio de televisión por cable o satelital, servicios de internet e intranet, servicios de video vigilancia, y arrendamiento del local que ocupa la colecturía externa de la Tesorería Municipal ubicada en las instalaciones administrativas de CEPA Acajutla.- En la presente autorización de pago de gastos fijos se comprenden además, el pago de servicios de energía eléctrica y agua potable consumida en las oficinas administrativas y de servicios públicos, terminal de autobuses y mercados municipales, y demás instalaciones de uso público o comunales a cargo de la Alcaldía Municipal, tales como canchas deportivas, el Obelisco y el Boulevard, el Parque Botánico y parque infantil, y el pago del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en el Municipio; y también se autoriza el pago de aquellos gastos que, de conformidad a las respectivas estipulaciones contractuales, se deben pagar por duodécimas partes, correspondiendo una parte a cada mes, tales como arrendamientos de casas e inmuebles, y de mobiliario y equipo, inclusive los contratos de servicios de mantenimiento de los mismos.- Certifíquese.----------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 55603 del Presupuesto Municipal (Comisiones y gastos bancarios), las cantidades de dinero que fueren necesarias para la **adquisición de chequeras** de las Cuentas Corrientes Bancarias que esta institución tiene en los Bancos del Sistema Financiero Nacional; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-----------------------------

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y lo previsto en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, y por cuanto a finales del mes de Diciembre del año anterior, algunos compromisos financieros (por consumo de bienes y servicios) -aun estando aplicados al respectivo cifrado presupuestario y con la documentación legalizada- no fue posible pagarlos por coincidir las fechas de pago con el periodo de vacaciones de Navidad y Año nuevo- término durante el cual también se desarrolla cierre del respectivo ejercicio fiscal; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, según disponibilidades financieras de los recursos “Fondos propios”, “FODES 25%”, y “FODES 75%” según correspondiere, proceda a **hacer efectivo el pago de deudas** por obligaciones contraídas antes del día 31 de Diciembre de 2018 (Gastos devengados y no pagados), siempre que éstos estuvieren respaldados con el respectivo Acuerdo de autorización, y respectiva provisión presupuestaria.- Queda entendido que el pago de deudas se hará de conformidad al detalle oportunamente formulado por la UACI, y se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año, y con cargo a las cifras 54317 del Presupuesto Municipal vigente (Arrendamiento de bienes inmuebles), haga efectivo el pago de las cuotas mensuales de arrendamiento de un local al interior del Edificio Administrativo Puerto de Acajutla, propiedad de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), para el funcionamiento de la Colecturía Municipal, a razón de veintidós 00/100 Dólares($ 22.00) más IVA por cada metro cuadrado, de conformidad al Contrato respectivo; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año, erogue de los recursos “FODES 25%”, con cargo a las cifras 54301 del Presupuesto Municipal (Mantenimiento y reparación de bienes muebles), hasta un máximo de Dos mil trescientos cuarenta y dos 80/100 Dólares ($ 2,342.80) mensuales, a favor del señor -----------------, en concepto de pago de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en esta Alcaldía Municipal y demás dependencias municipales; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año, erogue de los recursos “FODES 25%”, con cargo a las cifras 54316 del Presupuesto Municipal (Arrendamiento de bienes muebles), hasta un máximo de Novecientos 00/100 Dólares ($ 900.00) mensuales, a favor del señor ------------------, en concepto de pago de servicios de arrendamiento de fotocopiadoras ubicadas en esta Alcaldía Municipal; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que mensualmente, y durante el corriente año, erogue de las fuentes de financiamiento “Fondos propios”, “FODES 25%”, y/o “FODES 75%”, el valor del **suministro de combustibles** entregado, las cantidades de dinero que resultaren de la suma de los vales proporcionados durante cada quincena; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que mensualmente, y durante el corriente año, erogue de las fuentes de financiamiento “Fondos propios”, “FODES 25%”, y/o “FODES 75%” según correspondiere, las cantidades de dinero que resultaren de la suma de los vales o quedan emitidos por los talleres de **reparación de llantas de los vehículos automotores** (Camiones, pick ups, motocicletas) de la Municipalidad (Cifras 54302 Mantenimiento y reparación); estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que durante el corriente año erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las Cifras 54399 del Presupuesto Municipal (Servicios generales y arrendamientos diversos), y específicamente de la Cta. Cte. No. 200536936 denominada “Municipalidad de Acajutla/Salarios”, las cantidades que fueren necesarias para pagar mensualmente a laEmpresa “AES CLESA y Compañía, S. en C. de C. V.”, la **comisión por servicios de facturación, notificación y cobro** de tasas municipales, a razón de Treinta y cinco centavos de Dólar ($ 0.35) más IVA por recibo emitido; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, durante el corriente año, y durante la vigencia de los respectivos contratos, proceda al **pago de las cuotas mensuales o primas de los siguientes seguros o fianzas: 1)** Seguro Colectivo de Vida (Cifra 55601); **2)** Fidelidad en el ejercicio del cargo (Cifra 55601); y **3)** Seguro de vehículos automotores (Cifra 55602); estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad** **ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad, para que, previo al pago de sueldos, salarios o jornales de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, **retenga** los montos que por **orden judicial** (mandamientos de embargo) o por **orden irrevocable de descuento** emitidos en créditos bancarios corresponda descontarles, a debiendo conservar o custodiar, y oportunamente remesar o entregar las sumas retenidas a los titulares del crédito, siempre que medie autorización del acreedor u orden judicial en tal sentido.- Certifíquese.---------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**.- El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad** **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal para que, actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, ya sea en forma conjunta o separada puedan **retirar** del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), y del Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), **u otras entidades públicas y/o empresas privadas**, los fondos que en cualquier concepto (Transferencia, donación o legado), correspondiere recibir a nombre del Municipio de Acajutla.- Certifíquese.-------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 11 del Código Municipal “**Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos**”, contexto dentro del cual la parte final del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), permite la utilización de estos recursos para el sostenimiento de las gremiales en las que participe el Municipio, entre ellas la Corporación de Municipalidad de la Republica

de El Salvador (COMURES), entidad que podrá contribuir con el Concejo mediante programas de **cooperación y asistencia técnica** a sus funcionarios para el cumplimiento de la obligación del Gobierno Local de “Velar por la buena marcha del gobierno, de la administración y de los servicios municipales” a que se refiere el Numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, y para facilitarle el cumplimiento de la obligación contenida en el Numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, en lo relativo a “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que durante el año dos mil diecinueve, descuente de los recursos “FODES 25%” (“Gastos de Funcionamiento”), las cuotas mensuales de sostenimiento de la Corporación de Municipalidad de la Republica de El Salvador (COMURES), hasta por un máximo de Un mil seiscientos sesenta y cinco 75/100 Dólares ($ 1,665,75) cada una; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para los efectos legales.- Certifíquese.--------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 11 del Código Municipal “**Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos**”, contexto dentro del cual la parte final del Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), permite la utilización de estos recursos para el sostenimiento de las gremiales en las que participe el Municipio, entre ellas el Consejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate (CDA); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:**

Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que durante el año dos mil diecinueve, descuente de los recursos “FODES 25%” (“Gastos de Funcionamiento”), las cuotas mensuales de sostenimiento del Consejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate (CDA de Sonsonate), hasta en un máximo de Setenta 00/100 Dólares ($ 70.00) cada una; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para los efectos legales.- Certifíquese.-------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los Artículos 30 numeral 4, 31 numeral 1, y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de Junio de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307 de fecha 27 de Junio de 1990, esta Municipalidad **por unanimidad** **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las Especies Municipales al créditoque esta Municipalidad adquiera durante el corriente año.- En caso de no emitir oportunamente un nuevo Acuerdo al vencimiento del año fiscal antes mencionado, se solicita continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días fatales posteriores a su vencimiento, mientras se tramita nueva autorización.- Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).- Certifíquese.-----------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEITE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla, como parte de la asistencia social a la comunidad, el Alcalde podrá autorizar la donación de ataúdes a familias de escasos recursos económicos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería de la Alcaldía Municipal de esta ciudad para que durante corriente año, proceda a realizar los pagos por suministro ataúdes que serán donados a familias de escasos recursos económicos en los casos de defunción de miembros de las comunidades; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal, debiendo agregarse a los comprobantes del gasto la siguiente información: La solicitud de ayuda, la certificación de la partida de defunción, y en su defecto constancia médica que acredite la defunción o declaración jurada de dos testigos que den fe del hecho, y la firma y sello de un miembro directivo de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) del último lugar de residencia del fallecido, en los casos que fuere posible.- Certifíquese.---------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar la autorización de gastos de los recursos FODES 75% para la realización de los proyectos y programas en proceso de ejecución física que, al día 31 de Diciembre de 2018, reflejan saldos contables y financieros conforme el siguiente detalle: ----------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTOS EN EJECUCION AL 31 DE DIC. DE 2018** | **Monto ( $ )** |
| **1.** Reparación y balastado de calle Crio. Kilo 5, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate. | 33.826,78 |
| **2.** Reparación de cancha de futbol rápido, mini polideportivo, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate. | 33.561,52 |
| **3.** Iluminación general del Parque Botánico, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate. | 33.840,35 |
| **4.** Instalación de luminares led en Boulevard 25 de Febrero, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate. | 33.880,17 |
| **5.** Construcción de muro perimetral del Ex Plantel de Acajutla, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate. | 33.052,23 |
| **Total……………………** | **168.161,05** |

Estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Art. 30 No. 7, y Arts. 72, 78, 83 y 84, y Arts. 31 Nos. 1 y 2 del Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ordenar a las personas responsables de las Unidades de Contabilidad, Tesorería Municipal, y Presupuesto, proceder al cierre y liquidación de todas las cuentas contables y financieras inactivas correspondientes a Programas y Proyectos ejecutados y/o finalizados durante años anteriores, y que la fecha están pendientes de liquidar en el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIMU II y SAFIM); y **2)** Requerir a la persona encargada de la Unidad de Auditoría Interna la oportuna formulación y presentación del Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2020, el cual deberá ser presentado a la Corte de Cuentas de la República antes del 31 de Marzo de 2019.- Certifíquese.---------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal en relación con los Arts. 86, 90 y 91 del mismo Código, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Aperturar en el Banco de América Central (BAC), una Cuenta Corriente que se denominará “FIESTAS PATRONALES DE ACAJUTLA 2019. FF: FONDOS PROPIOS”, en la que se depositarán remesas provenientes de los recursos “Fondos propios” para sufragar gastos de promoción, organización y celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Trinidad; y facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que haga las erogaciones pertinentes de conformidad al presupuesto contenido en la respectiva Carpeta Técnica, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal; y **2)** Nombrar a los señores ------------------- **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del ------------ Tesorero Municipal.- Certifíquese.--

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Art. 30 No. 14 y el Art. 31 Nos. 1 y 2 del Código Municipal Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que para sufragar gastos urgentes y de menor cuantía, tal como lo prevé el Art. 93 del Código Municipal, la administración local ha creado el Fondo Circulante Municipal; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ratificar la creación y funcionamiento del Fondo Circulante Municipal hasta por la suma de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2,000.00) para sufragar gastos de menor cuantía o de carácter urgente, a erogarse de los recursos “Fondos propios”, los cuales se aplicarán al cifrado presupuestario que corresponda conforme las liquidaciones parciales presentadas por la Encargada de dicho Fondo; **2)** Ratificar el nombramiento de ----------------, como Encargada del Fondo Circulante Municipal, quien se desempeña como “Asistente del Alcalde”; al efecto, y previo a iniciar la administración de dicho fondo, la referida servidora deberá ser incorporada en la Fianza Colectiva de Fidelidad en el ejercicio del cargo, para lo cual deberá remitirse informe a la Empresa SISA, a la mayor brevedad posible; asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, a nombre de ----------- en concepto de anticipo del referido Fondo la suma de Quinientos 00/100 Dólares ($ 500.00), debiendo liquidar oportunamente cada una de las entregas parciales que se realizaren previa autorización del Alcalde Municipal quien actuará como “pagador”; **3)** Ratificar el nombramiento de los señores ------------- **como refrendarios de cheques** que emita la Encargada del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y de cualquier otra transacción que se realice en la Cuenta Corriente del Banco de América Central marcada con el No. 200535953 y denominada “Municipalidad de Acajutla / Fondo Circulante”, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos de los refrendarios antes mencionados, y la firma de la señorita ----------------, en su calidad de Encargada del Fondo Circulante Municipal.- Certifíquese.------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la señora ---------------------, se desempeña “Encargada de Vales de Combustible”; es decir, como responsable del **control de adquisición, distribución de combustibles de los vehículos automotores de la Alcaldía Municipal de Acajutla**, y al efecto oportunamente fue incorporada en el listado colectivo de personas afianzadas por la Aseguradora “SISA” en la Póliza denominada “Fianza de Fidelidad en el cargo”, a satisfacción del Concejo Municipal; **II)** Que para el suministro de combustibles para los vehículos recolectores de desechos sólidos, la responsable de su distribución concurre personalmente a la Empresa “DLC, Distribuidora de Combustibles y Lubricantes, S. A. de C. V.” para verificar la entrega material a cargo de los conductores o motorista de cada unidad de transporte pesado; mientras que a los conductores de los vehículos livianos se les entrega en la propia Alcaldía Municipal los vales de combustible para el suministro y/o adquisición individual en la referida “Gasolinera”; y **III)** Que los documentos de adquisición de combustibles al crédito denominados “Vales de Combustible”, se procesan en formato pre impreso o proforma que cumple los requisitos mínimos de control interno institucional, y son autorizados con la firma y sello del Alcalde Municipal en funciones. En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Refrendar el nombramiento de la señora --------------------– con carácter de ad honorem- como Encargada de Vales de Combustible; es decir, como responsable del control de adquisición, distribución y consumo de combustibles de los vehículos automotores de esta Alcaldía Municipal; **2)** Facultar al Alcalde Municipal para que autorice con su firma y sellos los “vales de combustible”; y facultar además a la síndica Municipal para que, en ausencia del Alcalde Municipal, autorice con firma y sello los vales de combustibles, a fin de garantizar la continuidad y permenanencia de los servicios pùblicos y administrativos que la Alcaldìa Municipal de Acajutla presta a la comunidad; y **3)** Nombrar –con carácter ad honorem- como administrrador de contratos al señor ---------------------.- Certifíquese*.--------------------------------------------------*

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiereel Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 01 de fecha 03 de Enero de 2018, ratificó –a manera de normativa interna- la aplicación de medidas de control interno para la recepción, custodia y distribución de bienes de consumo que administra la Unidad de Proveeduría o Bodega Municipal que está a cargo del señor ----------------, quien oportunamente fue incorporado en el listado colectivo de personas afianzadas por la Aseguradora “SISA” por medio de la Póliza denominada “Fianza de Fidelidad en el ejercicio del cargo”, a satisfacción del Concejo Municipal. En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Ratificar el nombramiento del señor ----------------, como Encargado de Proveeduría o Bodega, quien tiene a su cargo el control de entrada y salida de bienes de consumo, a excepción de combustibles y lubricantes, llantas y repuestos, materiales de construcción; tampoco administra ni custodia materiales para obras o proyectos que se realicen por administración, por libre gestión o por licitación, ni los bienes de consumo adquiridos por medio del Fondo Circulante o de la Caja Chica; y **2)** Ratificar el nombramiento a los señores Don ----------------, Licenciada ----------------, y Doña ----------------, como responsables de autorizar las requisiciones tramitadas por el custodio de dicha Unidad, queda entendido que el orden de prelación antes consignados indica que, a falta del primero podrá firmar el segundo, a falta de ambos podrá firmar la tercera, y en ausencia de todos aquellos firmará quien desempeñe el cargo Gerente Municipal, y en su ausencia de éste, la persona que ejerza el cargo de Secretario del Concejo y de la Alcaldía Municipal.- Certifíquese.---------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Declarar como proyecto social de carácter urgente, a financiarse con recursos FODES 75%, la **adquisición de dos vehículos automotores para el mejoramiento del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos** domiciliares y comerciales generados en el Municipio de Acajutla; y al efecto, facultar al Alcalde Municipal para que requiera al Jefe de la Unidad de Proyectos la formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y también requiera al Jefe de la UACI la formulación de las bases de Licitación Pública; instrumentos que oportunamente deberán ser presentados ante este pleno para su aprobación.- Certifíquese.-----------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y su Reglamento, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Declarar como proyecto social, a financiarse con recursos FODES 75%, la **adquisición de dos vehículos automotores tipo pick up** para el mejoramiento de los servicios que presta la Alcaldía Municipal de Acajutla; y al efecto, facultar al Alcalde Municipal para que requiera al Jefe de la Unidad de Proyectos la formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y también requiera al Jefe de la UACI la formulación de las bases de Licitación Pública; instrumentos que oportunamente deberán ser presentados ante este pleno para su aprobación.- Certifíquese.------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario invertir recursos FODES 75% como **Contrapartida Municipal** a los fondos que invertirá la Unión Europea para la ejecución del **Proyecto “Mejoramiento de Zona Verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar una Contrapartida Municipal a financiarse con recursos FODES 75%, hasta por un monto de treinta y dos mil quinientos noventa y seis 02/100 D{OLARES ($ 32,596.02) el suministro e instalación de malla ciclón y otras obras complementarias a ejecutar en el Proyecto **“**Mejoramiento de Zona Verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Certifíquese.---

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 64 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, y como parte de las prestaciones sociales a favor de los funcionarios, empleados y trabajadores de esta Alcaldía Municipal, inclusive Alcalde y Sindica, se les entregará a cada uno la cantidad de ciento veinticinco 00/100 Dólares ($ 125.00), en concepto de apoyo a la formación educativa del trabajador y su grupo familiar; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “FODES 25%”, con cargo a la cifra 51903 “Prestaciones al personal. Subsidio para apoyo de formación educativa”, hasta un máximo de Treinta y tres mil quinientos 00/100 Dólares ($ 33,500.00) en concepto de **“Subsidio para apoyo de formación educativa”** a doscientos sesenta y ocho (268) servidores municipales, a razón de Ciento veinticinco 00/100 Dólares ($ 125.00) cada uno; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** **1)** Manifiesta al pleno que es necesario autorizar la erogación de recursos para sufragar **gastos de promoción, organización y celebración de ferias y festividades populares, locales y nacionales,** tales como: Fiestas Patronales de las comunidades urbanas y rurales, Aniversario de la Ciudad, Actos de rendición de cuentas, Plan de Verano (Semana Santa), Día de la Madre, Día del Maestro, Día del Padre, Plan Divino Salvador (Agostos), Fiestas del Pescador, Fiestas de Independencia, Fiestas Navideñas de Acajutla y Metalío (Noches de compras, Plan Belén, y donación de Juguetes), y otras. Agrega que también se realizan erogaciones para actividades conmemorativas del Día de la Mujer, Día de la Secretaria, Día de la Tierra, Día del trabajo, Día del Medio Ambiente, Día del Empleado Municipal, Día del Niño, Día de la Niña, Día de la Raza, Día de la No violencia contra la mujer, y otros eventos.

Al efecto, en la próxima sesión de este pleno presentará el listado de festividades populares y otros eventos locales, y el detalle del costo estimado de cada uno, conforme el Presupuesto Municipal vigente; y **2)** Recuerda al pleno que oportunamente se priorizó el diseño y ejecución del para la ejecución del Proyecto **“Construcción de obra de drenaje menor y recarpeteo asfaltico en tramo de calle en Avenida Obando, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, a financiarse con recursos FODES 75%, y se le facultó para proceder a la contratación de la formulación de la respectiva Carpeta Técnica, instrumento que en esta fecha presenta, inversión financiera en obras físicas que está estimada en un monto de Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho 01/100 Dólares ($ 47.688,01); mientras que los honorarios por formulación del referido documento ascienden a Dos mil trescientos noventa y tres 40/100 Dólares ($ 2,393.40) que deberán cancelarse a favor de la Sociedad ----------------, S. A. de C. V.” o directamente a favor del profesional responsable, según correspondiere.- Dentro de este contexto, manifiesta que la referida Carpeta Técnica será trasladada nuevamente al Ing. ----------------, para que, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano proceda a su revisión minuciosa y, una vez aprobada por dicho profesional, la someta a aprobación del pleno y se autorice el pago de los honorarios por formulación.- Asimismo, manifiesta que en la próxima sesión solicitará que se ordene al Jefe de la UACI que desarrolle por sistema de libre gestión, el proceso de selección del realizador del Proyecto, y oportunamente presente el cuadro comparativo de ofertas y la recomendación de la Comisión respectiva.- En consecuencia, el pleno oportunamente resolverá.-----------------------------------------------------------------

En este estado se hace constar que el Señor Alcalde Municipal ha convocado a los miembros de esta Municipalidad a sesión de Concejo a celebrarse el día jueves diez del corriente mes y año, en el mismo lugar y horario acostumbrado, para lo cual este mismo acto se ha entregado la respectiva convocatoria escrita.------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndico Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |